

tración Institucional de la Sanidad Nacional, acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.1, g).

9.1.2. La expresada documentación deberá ser presentada junto con la solicitud en la que se indiquen, como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva en que ha tomado parte.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3.1. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, de acuerdo con la base 8.3.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramientos.

Por el Director del Organismo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo en el destino que se le asigne y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Los aspirantes nombrados, en el supuesto de que los destinos que se les asignen sean de carácter provisional, quedarán obligados a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### 12.1. Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario de Estado para la Sanidad, Director del Organismo, José Luis Perona Larraz.

### ANEXO

#### Programa

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.—Idea general de régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1975.

Tema 3. El régimen político español actual. El nuevo orden constitucional.

Tema 4. La organización judicial española. Principios básicos de la misma. El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las Jurisdicciones Especiales.

Tema 5. Organos superiores de la Administración del Estado en España.—Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 6. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 7. La Administración periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles. Carácter, nombramiento, atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.—El Alcalde como delegado del poder central.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 8. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos.—La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos.

Tema 9. La Administración Local.—Caracteres de régimen local español.—La provincia, naturaleza, elementos y organización.—El Municipio: Naturaleza, elementos y organización. Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores. Otras entidades territoriales.

Tema 10. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 11. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 12. La Función Pública.—El régimen vigente de la función pública española.—La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación.—El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.—El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 13. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 14. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 15. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Provisión de puestos de trabajo.—Las plantillas orgánicas.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 17. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 18. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.—Características generales.

Tema 19. La Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Creación, organización y funcionamiento. Régimen económico Disposiciones principales.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

25570

ORDEN de 10 de noviembre de 1980 por la que por renuncia del único aspirante al concurso de traslado de la cátedra del grupo XIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo se anuncia la referida plaza a concurso de acceso.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XIV, «Metalurgias especiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo y habiendo renunciado a participar el único posible aspirante al concurso de traslado de dicha disciplina, Catedrático de la misma, y no existiendo cátedras equiparadas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

3.º Los aspirantes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, presentarán:

- Instancia.
- Hoja de servicios.
- Memoria, comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etcétera); y
- Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**25571** ORDEN de 13 de noviembre de 1980 por la que se modifican las plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que en virtud de Orden ministerial de 20 de octubre de 1980 se anuncian para opositores aprobados sin destino definitivo.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 31), se dio publicación a una relación de plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para que pudieran ser solicitadas por los opositores aprobados en su respectiva especialidad, que no hubieran obtenido aún destino definitivo, dándose plazo para la formulación de las correspondientes peticiones, así como también expresando la forma en que debían realizarse las mismas.

Publicada mientras tanto en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de octubre citado la Orden ministerial de 8 del mismo mes, con una nueva relación de opositores aprobados fuera de plaza, que han sido integrados en el mencionado Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la situación de expectativa de destino y que, por tanto, procede el anuncio de las plazas vacantes de sus respectivas especialidades para que puedan aspirar a la obtención de destino definitivo, así como también realizar algunas alteraciones de la lista inicial, como consecuencia de haber advertido algún error entre las plazas ya anunciadas.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Modificar la relación de plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, publicado por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 31), con las inclusiones y exclusiones de plazas que se indican en el anexo de la presente.

2.º Conceder el mismo plazo de veinte días hábiles, figurando en la Orden de 20 de octubre de 1980, para que puedan ser solicitadas las plazas anunciadas en el presente anexo, computado dicho plazo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Las peticiones deberán ser formuladas de acuerdo con las instrucciones contenidas en la ya mencionada Orden ministerial de 20 de octubre de 1980.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

Incluir:

#### FACULTAD DE CIENCIAS

##### Bioquímica

León, una; Autónoma de Madrid, dos; Valencia, una; Zaragoza, una.

##### Electricidad y Magnetismo

Málaga, una.

##### Física médica (para impartir Física de Médicos)

La Laguna, una.

##### Paleontología

Granada, una; Oviedo, una.

##### Química orgánica

Alcalá de Henares, una; Córdoba, una; Autónoma de Madrid, una; Murcia, una; Zaragoza, una.

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

##### Econometría y métodos estadísticos

En la Autónoma de Madrid, tres plazas en lugar de dos.

#### FACULTAD DE DERECHO

##### Derecho financiero y tributario

León, una; Madrid, una.

#### FACULTAD DE FARMACIA

##### Química orgánica aplicada

Alcalá de Henares, una; Santiago, una.

#### FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

##### Gramática histórica de la lengua española

Autónoma de Madrid, una; Salamanca, una.

##### Historia de la filosofía

En Salamanca son dos plazas en lugar de una; en Zaragoza son dos plazas en lugar de una.

##### Historia de la pedagogía e historia de las instituciones pedagógicas españolas

En Madrid son dos plazas en lugar de una.

##### Lengua española

En Granada son tres plazas en lugar de una; en Madrid son tres plazas en lugar de dos; en la Autónoma de Madrid son dos plazas en lugar de una; en Valencia son dos plazas en lugar de una.

##### Psicología

Madrid, dos; en la Autónoma de Madrid son dos plazas en lugar de una.

#### FACULTAD DE MEDICINA

##### Farmacología

En Zaragoza son dos plazas en lugar de una.

Eliminar:

#### FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

##### Pedagogía general

En Valencia es una plaza en lugar de dos, por no existir más que una vacante.

#### ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

##### Grupo I. Matemáticas I

Sevilla, una, adjudicada en virtud de recurso estimado.

**25572** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 13 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) para provisión de la cátedra del grupo XVII, «Dasometría y ordenación», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a dicha oposición a los siguientes señores:

#### Admitidos

Don Francisco Javier Martínez Millán.—D. N. I. número 1.718.482.

Don Alberto Madrigal Collazo.—D. N. I. número 3.364.957.

Don Pío Alfonso Pita Carpenter.—D. N. I. número 33.603.866.

Don Arturo Sáez Baz.—D. N. I. número 11.979.295.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.